



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Demandante : Sonia Lorena Alvarado Diaz – Juan Daniel Romero Alvarado
Demandado : Pablo Enrique Romero Rueda
Radicación : 2021-00204
Sustanciación : 394

Revisadas las presentes diligencias, se procede a inadmitir la presente demanda de conformidad con el art. 90 del C.G.P., por no reunir los siguientes requisitos:

1.- Alléguese el poder conferido por el hoy mayor de edad JUAN DANIEL ROMERO ALVARADO, pues, para la presente fecha ya perdió la representación legal de su progenitora.

2.- frente a las pretensiones de Incremento Faltante en el pago de las cuotas alimentarias para el año 2020 y 2021, se deben adecuar las mismas, al IPC, como son: el 2020 estaba al 1.80% y para el 2021 el 1.61%, pues los valores presentados no coinciden con los incrementos y las cuota alimentarias adeudada.

3.- Aclarar y detallar el valor frente del estudio que se adeuda, como lo indica el art. 431 del C.G.P., acreditando la equivalencia de la tasa vigente del peso chileno al colombiano.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad6ce55f47eaa0faed1df0b10d92be1d85dde9ffa18fcb53fa37acdf41e051e**

Documento generado en 21/07/2021 08:10:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>